



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2009.-

Asisten

D. Iñaki Mentxaka Berra
D. Epifanio Marín Amiama
D. Sergio Gastaminza Baztarrika
D. Javier Gil Gastaminza
D. Rubén García San Román
D. Juan Zufiaurre Mendoza
D. Iñaki Marañón Marañón.
D. Angel Sanz Alfaro

No asiste la concejala Dña Lourdes Caro Capellán, sin que haya excusado su no asistencia.

Secretaria

Concepción Lopetegi Olasagarre

En la localidad de Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20 horas del día 25 de junio de dos mil nueve, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de concejales del Ayuntamiento.

Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Los puntos del orden del día de la sesión fueron los siguientes:

1.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DEL PLENO DEL 28 DE MAYO DE 2009.

El concejal Angel Sanz Alfaro señala que, como ya le ha comentado a la Secretaria esta mañana, él no pudo asistir a la sesión del pleno anterior por encontrarse de viaje y por ello envió un mail comunicando su no asistencia, cuya copia entrega en ese momento.

La Secretaria indica que efectivamente, tras la conversación tenida con el concejal esta mañana y a pesar de que el mail no llegó al Ayuntamiento porque se había enviado a una dirección de correo que ya no está en vigor, ella hará constar la justificación de su inasistencia en el acta de la sesión anterior.

El resto de los concejales no realizan comentario ni observación alguna sobre el contenido del Acta.

Sometida el Acta a votación, la misma queda aprobada con los votos favorables del Alcalde D. Iñaki Mentxaka Berra y de los concejales D. Epifanio Marín Amiama, D. Rubén García San Román, D. Javier Gil Gastaminza y D. Sergio Gastaminza Baztarrika, la abstención del concejal D. Angel Sanz Alfaro por no haber estado presente en la sesión y el voto en contra de los concejales D. Iñaki Marañón Marañón y D. Juan Zufiaurre Mendoza.

2.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA N° 181/2009 A LA 209/2009, AMBAS INCLUIDAS.

El Alcalde da lectura a las mencionadas Resoluciones, que obran en el expediente del Pleno, sin que sobre las mismas se realice pregunta ni comentario alguno por los presentes.

3.-APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE ALGUNAS ORDENANZAS PARA REGURAR LAS TASAS Y PRECIOS POR LA INSTALACION DE TXOSNAS, PRECIOS POR LAS ENTRADAS A LAS ACTIVIDADES CULTURALES QUE ORGANICE EL AYUNTAMIENTO Y EL PRECIO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LOS LOTES DE LEÑA PARA EL HOGAR.

El Alcalde da lectura a la propuesta de modificación de las Ordenanzas.

Los concejales Marañón y Zufiaurre preguntan cuál es el motivo por el que en caso de que haya muchas solicitudes se limitará el n° de txosnas a colocar en determinados lugares y se realizará un sorteo.

El concejal Gastaminza Bastarrika explica el proceso que ha habido sobre esta cuestión de las txosnas (se ofertó la posibilidad de colocarlas en fiestas a los bares del pueblo, éstos se negaron a ponerlas, si bien no estaban de acuerdo en que pudieran ponerlas personas o grupos de particulares; El Ayuntamiento ha considerado importante que en la zona de la plaza existan txosnas para revitalizar la misma durante las horas en las que hay música, etc..).

El Alcalde indica que en todo caso, los solicitantes deben ser clubes o Asociaciones del municipio y no particulares individuales.

El concejal Marañón Marañón indica que ellos van a votar en contra de la regulación de las txosnas porque no están de acuerdo con que se pueda limitar el número de las que se pongan en fiestas.

El Alcalde y el concejal Gastaminza Baztarrika le contestan que no se pretende limitar el número de las txosnas que se pongan en el pueblo, sino solo las que puedan instalarse en la zona de la Plaza principal del pueblo y que para las que se solicite colocar en otras zonas diferentes a la plaza no habrá ningún problema de autorización ni de espacio.

Sometida la regulación de las txosnas a votación, con los votos favorables del Alcalde D. Iñaki Mentxaka Berra y de los concejales D. Epifanio Marín Amiama, D. Rubén García San Román, D. Javier Gil Gastaminza y D. Sergio Gastaminza Baztarrika, la abstención del concejal D. Angel Sanz Alfaro y el voto en contra de los concejales D. Iñaki Marañón Marañón y D. Juan Zufiaurre Mendoza, se aprueba el siguiente Acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común, para sustituir de la misma el actual apartado de Bar/Txosnas y similares: 4,75 euros por día y puesto, por la siguiente regulación:

-Instalación de txosnas:

- Solo podrá autorizarse su instalación a Clubes o Asociaciones de la localidad.
- La fecha máxima para solicitar su instalación para las fiestas patronales será el día 30 de junio de cada año y podrán estar instaladas desde el día 23 de julio al 31 de julio .
- En el caso de que haya varias solicitudes, se realizará un sorteo entre las solicitudes.
- El horario de apertura de las mismas será desde las 12:00 horas hasta las 4:00 horas.
- La Entidad solicitante deberá hacerse cargo de la limpieza de la zona en la que esté ubicada la txosna.
- Los Alguaciles del Ayuntamiento indicarán a las Entidades autorizadas el lugar concreto en el que se instalarán las txosnas.
- La tasa por la instalación de cada txosna será de 150 euros.
- La tasa por cada día que se halle instalada la misma será de 30 euros.
- Las Entidades autorizadas para instalar las txosnas depositarán en el Ayuntamiento, antes del día 8 de julio, una fianza de 300 euros, para garantizar los posibles daños y perjuicios que se generen en los bienes públicos.

Sometidas a votación la modificación de las Ordenanzas que se mencionarán, el Pleno, con los votos favorables del Alcalde D. Iñaki Mentxaka Berra y de los concejales D. Epifanio Marín Amiama, D. Rubén García San Román, D. Javier Gil Gastaminza y D. Sergio Gastaminza Baztarrika, D. Iñaki Marañón Marañón y D. Juan Zufiaurre Mendoza y la abstención del concejal D. Angel Sanz Alfaro, aprueba los siguientes Acuerdos:

1).- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las Tasas y precios por prestación de servicios públicos y realización de actividades en distintos conceptos, para incluir en la misma el siguiente precio público:

- Por la entrada para las actuaciones culturales que se desarrollen en la Casa de Cultura : Menores hasta los 13 años: 0,50 euros. Resto: 2 euros.
- El precio de las entradas para actuaciones culturales que se desarrollen fuera de la Casa de Cultura se determinará por la Alcaldía, en función del coste de las mismas.

2).- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de los Aprovechamientos comunales, estableciendo que para el año 2010 el canon a abonar por cada lote de leña para el hogar será de 25 euros.

4.-APROBACION DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA SOCIEDAD SAN MIGUEL PARA EL USO DEL FRONTON MUNICIPAL.

El Alcalde informa sobre el contenido del Convenio que se pretende aprobar.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de todos los presentes, a saber, el Alcalde D. Iñaki Mentxaka Berra y los concejales D. Epifanio Marín Amiama, D. Rubén García San Román, D. Javier Gil Gastaminza y D. Sergio Gastaminza Baztarrika, D. Iñaki Marañón Marañón, D. Juan Zufiaurre Mendoza y D. Angel Sanz Alfaro, aprueba el siguiente Convenio:

En Olazti/Olazagutía, a 25 de junio de 2009.-

REUNIDOS

De una parte, D. IÑAKI MANTXAKA BERRA, Alcalde del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía.

Y de otra, D. JESUS MARI LOPEZ SARASOLA, Presidente de la Sociedad San Miguel de Olazti/Olazagutía.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTÍA en virtud de su condición de Alcalde.

El segundo, en nombre y representación de la SOCIEDAD SAN MIGUEL del mismo municipio.

Ambas partes se reconocen la capacidad y legitimación necesarias para el otorgamiento del presente convenio y a dicho fin hacen expresión de los siguientes

ANTECEDENTES

I.- El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía reconoce la labor que la Sociedad San Miguel lleva a cabo entre sus miembros como entidad asociativa de tipo gastronómico-deportivo-cultural. Además, es de sobra conocido en el municipio que dicha Sociedad se encarga tradicionalmente de organizar un campeonato de pelota durante las fiestas patronales, contribuyendo así a enriquecer el programa festivo y complementar el propio del Ayuntamiento con un acontecimiento deportivo que tiene una gran acogida entre los aficionados a dicho deporte y vecinos en general.

II.- Considera el Ayuntamiento que entra dentro de sus objetivos la promoción y el apoyo a este tipo de organizaciones que con su actividad complementan la acción municipal y no siempre cuentan con los medios materiales y humanos necesarios para el desenvolvimiento de sus actividades.

Por tal motivo, la Sociedad San Miguel ha contado desde hace ya algunos años con la cesión del uso del frontón para el desarrollo de los campeonatos que año tras año se vienen organizando en las señaladas fechas festivas.

III.- La normativa legal, concedora de la importancia que tienen en las entidades locales este tipo de asociaciones o agrupaciones, y que constituyen una manifestación de la riqueza y diversidad organizativa de la sociedad civil, establece que aquellas entidades han de fomentar y favorecer el desarrollo de las formas asociativas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos (artículo 72 de la Ley 7/198, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y 92-1 de la Ley 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra).

IV.- Por todo ello, Ayuntamiento y la Sociedad San Miguel han llegado a un convenio que se articula a través de las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Cesión de frontón.- El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía mantendrá a la Sociedad San Miguel de la localidad en el uso del frontón municipal en la forma en que tradicionalmente viene utilizándolo con motivo de la organización de los campeonatos de pelota.

La cesión comprenderá todas las sesiones necesarias para la celebración de las correspondientes eliminatorias hasta la tanda final de partidos.

Los días y horas en que podrá hacerse uso a tales fines de la instalación municipal se determinarán de forma conjunta en función de la programación municipal y del calendario derivado de la organización del campeonato.

Segunda.- Son obligaciones de la citada Sociedad las siguientes:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, reguladora de las subvenciones.
- Está obligada a facilitar el ejercicio de las funciones de control que corresponden a los diferentes órganos de control municipales, así como de cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes y, en particular, el libre acceso a los locales y documentación objeto del control y seguimiento.

Tercera.- Subvención municipal.- Con el fin de subvenir a la financiación de los gastos derivados de la contratación de los jugadores y equipos participantes, dietas, compra de material, trofeos y txapelas, y otros que puedan generarse por la organización del campeonato de referencia, El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía concederá a la Sociedad San Miguel para el año 2009 una subvención anual de CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS (4.300 €)

En ningún caso la subvención municipal, sola o conjuntamente con otras ayudas públicas o privadas que puedan percibirse por la Sociedad San Miguel con el mismo motivo, podrá superar el importe de los gastos soportados por la misma. En caso de que la cuantía reconocida fuera superior a dichos gastos, experimentará el ajuste correspondiente hasta igualarlos.

Cuarta.- Para percibir dicha subvenciones, la Sociedad presentará en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.

- b) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de la cuenta corriente al cual se ha de efectuar la transferencia.
- c) Facturas por el importe de la subvención concedida.
- d) Relación de gastos y documentación impresa generados por la actividad.
- e) Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas.

Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas.
- b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención o en el cuarto trimestre del año anterior. Si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.
- c) Contener el documento nacional de identidad o número de licencia fiscal del perceptor.
- d) Contener el sello de la casa suministradora y la firma.
- e) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

Constatado el incumplimiento del destino de la cantidad a los fines arriba establecidos, el Ayuntamiento podrá revocar la concesión de la subvención y solicitar incluso su reintegro con los intereses correspondientes.

Quinta.- Otros compromisos de colaboración con el Ayuntamiento.- La Sociedad San Miguel se compromete asimismo a colaborar con el Ayuntamiento en el reparto de vino y almuerzos durante las fiestas patronales, en el caso de que se les solicite por parte del Ayuntamiento.

Sexta.- Vigencia del convenio.- El presente convenio tendrá una duración de 1 año desde el momento de su firma, previa aprobación por parte del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía.

No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo y dar por resuelto el mismo en caso de incumplimiento doloso de sus estipulaciones por la otra.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.-

POR EL AYUNTAMIENTO
D. Iñaki Mentxaka Berra

POR LA SOCIEDAD SAN MIGUEL
D. Jesús M^a López Sarasola

5.- APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2008.

La Secretaria informa de que habiendo transcurrido el plazo para posibles Alegaciones sobre la misma sin que se hubiera presentado ninguna, procede someter la Cuenta General a su aprobación definitiva.

Sometida la Cuenta a votación, la misma queda aprobada definitivamente con los votos favorables del Alcalde D. Iñaki Mentxaka Berra y de los concejales D. Epifanio Marín Amiama, D. Rubén García San Román, D. Javier Gil Gastaminza y D. Sergio Gastaminza Baztarrika, la abstención del concejal D. Angel Sanz Alfaro y el voto en contra de los concejales D. Iñaki Marañón Marañón y D. Juan Zufiaurre Mendoza.

6.-MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE LA ESCUELA DE MUSICA, MEDIANTE LA CREACION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO, PARA ABONAR A LA ESCUELA DE MUSICA DE ALSASUA LOS GASTOS GENERADOS POR LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE LA ESCUELA DE OLAZTI.

Se informa de que como consecuencia del proceso selectivo para profesores de las Escuelas de Música de Olazti y de Alsasua se generaron una serie de gastos, gastos que se tienen que abonar por cada una de las dos Escuelas en proporción al número de profesores que se seleccionaron para cada una de las Escuelas.

Que en lo que respecta a los gastos a imputar a la Escuela de Música de Olazti, ascienden a la cantidad de 1.696,04 euros. Y que teniendo que en el presupuesto de la Escuela de Música no estaban presupuestados estos gastos, es preciso aprobar la creación de un crédito extraordinario para poder proceder al abono a la Escuela de Música de Alsasua.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto favorable del Alcalde D. Iñaki Mentxaka Berra y de los concejales D. Epifanio Marín Amiama, D. Rubén García San Román, D. Javier Gil Gastaminza y D. Sergio Gastaminza Baztarrika, D. Iñaki Marañón Marañón y D. Juan Zufiaurre Mendoza y la abstención del concejal D. Angel Sanz Alfaro aprueba la creación del crédito extraordinario, por importe de 1.696,04 euros para la Escuela de Música.

7.- MOCIONES:

7.1).- MOCION DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA INSTAURAR EL DIA DEL DEPORTE EN EUROPA.

El Alcalde da lectura a la propuesta presentada y al texto de la Moción propuesta.

El concejal Zufiaurre indica que ellos van a votar en contra de cualquier moción que se presente por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias y que además, en este municipio ya tenemos nuestras propias fiestas y días de deporte.

Sometida la Moción a votación, el Pleno, con el voto favorable del Alcalde D. Iñaki Mentxaka Berra y de los concejales D. Epifanio Marín Amiama, D. Rubén García San Román, D. Javier Gil Gastaminza, D. Sergio Gastaminza Baztarrika y D. Angel Sanz y el voto en contra de los concejales D. Iñaki Marañón Marañón y D. Juan Zufiaurre Mendoza, aprueba adherirse a la Iniciativa para promover la instauración del día del deporte en Europa.

7.2).- MOCION PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE EN RELACION CON LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN ALGUNAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE.

El concejal Marañón Marañón, Presidente de la citada Comisión de Medio Ambiente da lectura al texto de la Moción presentada.

El Alcalde interviene para responder al contenido de la Moción, en los siguientes aspectos:

1.- En relación con el Amojonamiento de las canteras que se solicita, señala que él mismo ha solicitado a las dos canteras que amojonen las mismas, cosa que ya están haciendo.

2.- En relación con los purines, indica que en este municipio no existen purines como tal, porque las granjas que existen tienen un régimen de explotación extensiva y no intensiva y por tanto no generan purines a tratar.

3.-Respecto a la Regata de Larratxota, indica que el Ayuntamiento ya ha solicitado en tres ocasiones a la Confederación Hidrográfica del Ebro que arreglen y limpien la misma y que hace pocos días se recibió un escrito de la Confederación diciendo que se había recibido la solicitud del Ayuntamiento y que le darían la tramitación oportuna. Sigue diciendo que en todo caso y teniendo en cuenta el estado de las riberas del río del municipio, el Asesor de Medio Ambiente está elaborando un Informe sobre la situación concreta de la regata y de las riberas del río, para que la Confederación tome las medidas oportunas para arreglar y limpiar todas las zonas afectadas que están en mal estado.

4.- En cuanto a buscar soluciones para el transporte de explosivos, indica que estos tienen que pasar por algún lado y que si el concejal cree que se pueden trasladar por algún otro lugar, que él como concejal de Medio Ambiente solicite que se trasladen por otro lugar

5.-Respecto a la petición de suprimir los datos del cartel luminoso, contesta que hace tiempo que dicha información se ha retirado del panel y que no sabe si se va a poner de nuevo o no, pero que en todo caso la información que aparecía en el panel es la real.

El concejal Marañón le contesta que los datos que aparecen sobre la calidad del aire no son ciertos, porque no aparecen todos los datos de todas las sustancias que se deben tener en cuenta para conocer la calidad del aire y que por eso en el panel siempre aparece como que el aire es de calidad, cuando no lo es.

El Alcalde contesta que en el panel no siempre aparece que la calidad del aire es buena, sino que a veces aparece que no lo es.

6.- Sobre la adopción de medidas sobre la contaminación ambiental que se debe pedir a Cementos Portland, indica que él ya ha solicitado a la empresa que en cuanto haya alguna avería en los hornos o donde sea, la ponga en conocimiento del Ayuntamiento. Indica que cuando se pararon los hornos, el Ayuntamiento llamó a los Técnicos del Gobierno y que al día de hoy no conocemos qué informe hicieron ni las medidas que les pueden exigir. Que el Ayuntamiento no tiene competencias en este asunto.

7.- Sobre el vertido al río Burunda, señala que cuando se produjo, él mismo llamó al Gobierno y a los Técnicos de la Confederación Hidrográfica para que hicieran un Informe de los hechos y abrieran el expediente sancionador. Que hace pocos días ha llegado al Ayuntamiento la propuesta de sanción de la Confederación a la empresa y que consideran que el vertido fue una falta leve, cosa que a él le pareció una tomadura de pelo.

8.- En cuanto a la presencia del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente en las reuniones que sobre esos temas tenga el Ayuntamiento, le pregunta al concejal si su

intención es participar en todas las reuniones que tenga el Ayuntamiento sobre el medio ambiente, que son muchas, o solo en las negociaciones que vaya a haber con la empresa Cementos Portland. Continúa señalando que el Gobierno de Navarra convoca a muchas reuniones informativas, que no son cursos, y que de todas ellas se le deja información en su casillero, sin que hasta el día de hoy haya asistido a ninguna. También que hubo una convocatoria sobre el tema de riegos en las que el concejal tenía que exponer su punto de vista y que tampoco acudió. Que él no solo no tiene ningún inconveniente en que acuda a las reuniones, sino que incluso le avisa de las que va a haber. Que el próximo día 30 va a haber una reunión a las 9 de la mañana con la Directora General de Empresas del Gobierno y le pide que asista.

El concejal Marañón dice que todas son a unas horas en las que él está trabajando, que su horario laboral es de 10 o 12 horas diarias y que no puede asistir y le pide al Alcalde que cuando vaya a quedar para alguna reunión en su agenda tenga en cuenta sus horarios.

El Alcalde le dice que él le va a avisar a todas las reuniones que haya de medio ambiente, que medio ambiente no es solo la cantera de Cementos, que hay ríos etc.. Que él también tiene que dejar de hacer su horario laboral en la empresa para asistir a algunas reuniones.

El concejal García San Román interviene para indicar que en la Moción hay muchas cuestiones que en lugar de pedir al Ayuntamiento tenía que informarse, proponerlas y resolverlas el propio concejal Marañón como Presidente de la Comisión de Medio Ambiente.

El concejal Marañón indica que cuando en el año 2007 se tomaron decisiones en la Comisión de Medio Ambiente y hubo un Dictamen de la misma, el Pleno se negó a ejecutarlas. Que por ello, pide que se respeten las decisiones y que se ejecuten los acuerdos que se adoptaron. Que eso es lo que pide la Moción, salvo el primer punto, que se ejecuten las decisiones que se han tomado.

El concejal García San Román continúa explicando que sobre cada uno de los puntos de la Moción el propio Marañón se tenía que informar y pone ejemplos de cómo podía ir a ver si cada cosa de las que se han decidido están hechas o no y en caso de que no estén hechas que reclame a las empresas o que tome las medidas oportunas para exigirles.

El concejal Sanz Alfaro interviene señalando que la ley ampara a los concejales para solicitar actas de las reuniones, que pueda tener el Alcalde y a las que los concejales no puedan asistir. Que también según las normas legales, las Comisiones Informativas están formadas solo por los concejales y que los Dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes.

Sometida la Moción a votación, el Pleno, con el voto favorable del Alcalde D. Iñaki Mentxaka Berra y de los concejales D. Epifanio Marín Amiama, D. Javier Gil Gastaminza, D. Sergio Gastaminza Baztarrika, D. Iñaki Marañón Marañón y D. Juan Zufiaurre Mendoza y la abstención de los concejales D. Angel Sanz y D. Rubén García San Román , aprueba la siguiente Moción:

“En la Comisión de Medio Ambiente, celebrada el día 11 de junio de 2009, se analizaron las propuestas efectuadas por este Concejal y el estado de cumplimiento de las mismas. Estas son las siguientes:

1/ Acuerdo para el amojonamiento de las canteras. (Dictamen de la Comisión en el Pleno de 26-10-2008).

No tenemos constancia de su realización.

2/ Vertidos de purines en el término municipal.

Falta de concreción de medidas.

(Propuesta en Pleno de 27 de Marzo de 2008)

3/ Vertidos a la regata de Larratxota y limpieza de la parte soterrada de la misma. Exigencia de medidas para la eliminación de lodos.

No se han realizado los trabajos.

(Propuesta en el Pleno del 24 de abril de 2008)

4/ Búsqueda de solución y vías alternativas al transporte de explosivos que actualmente se realiza por el centro del pueblo.

No se ha concretado ninguna iniciativa.

(Propuesta en el Pleno del 24 de abril de 2008)

5/ Suspensión de datos del panel luminoso del Ayuntamiento, por no ser representativos para evaluar la calidad del aire y resultar engañosos.

No se ha realizado tal suspensión.

(Propuesta en el Pleno del 29 de Mayo de 2008)

6/ Actuaciones en torno a adoptar medidas ante la contaminación ambiental como la acaecida los días 18,19 y 25 de febrero de 2009, proveniente de Cementos Portland Valderrivas S.A.

No nos consta se haya abierto expediente a la empresa ni se le haya exigido que de aviso al Ayuntamiento por contingencias en los hornos o filtros.

7/ Grave vertido al río Burunda proveniente de Cementos Portland Valderrivas S.A.

No nos consta apertura de expediente a la empresa.

A la vista de todo ello la Comisión por unanimidad de los presentes acuerda se de cumplimiento a las propuestas anteriores en los términos en que fueron presentadas, haciendo hincapié en la apertura de expedientes contra la empresa Cementos Portland Valderrivas S.A. por las graves afecciones causadas, esto último en base a informe preceptivo.

En segundo lugar, se analiza la conveniencia de la presencia de la Comisión de Medio Ambiente y/o de su presidente en todas las conversaciones contactos o negociaciones que mantenga el Ayuntamiento con la empresa Cementos Portland Valderrivas S.A., en todos los temas relacionados con el medio ambiente.

La decisión unánime de la comisión es que se debe garantizar en todo momento la participación de la comisión y/o en todo caso la de su presidente, en todas las reuniones que el Ayuntamiento mantenga con la empresa Cementos Portland Valderrivas S.A., en los temas relacionados con el medio ambiente para lo cual en Ayuntamiento deberá comunicar al presidente con suficiente antelación el día, hora y lugar y orden del día de las reuniones a celebrar.

Por todo lo anterior, el Concejal Iñaki Marañon, presidente de la Comisión de Medio Ambiente propone al Pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

Dar cumplimiento a lo acordado por la comisión de medio ambiente adoptándose las medidas que para ello se crean convenientes y necesarias”.

El concejal Gastaminza Baztarrika le dice al concejal Marañón que en las Comisiones se analizan los temas y se preparan y que algunos se traen a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento y otros los aprueba el Alcalde. Que ha habido pocas reuniones de la Comisión de Medio Ambiente (que de hecho, entre las dos últimas Comisiones de Medio Ambiente han transcurrido casi dos años), que las opiniones de los miembros de dicha Comisión pueden variar en el tiempo. Y pide al concejal Marañón que sea el mismo, como responsable de la Comisión, quien trabaje para llevar a cabo los asuntos del área de Medio Ambiente.

En este momento y como consecuencia de unas intervenciones de un vecino del municipio acerca de las funciones y composición de las Comisiones Informativas, se producen distintas intervenciones del Alcalde, de la Secretaria y del concejal Sanz Alfaro acerca de la composición y funciones de las Comisiones Informativas y de su Presidencia, de las funciones concretas que el Alcalde ha delegado a los concejales responsables de las distintas áreas de este Ayuntamiento, etc.

También como consecuencia de una pregunta formulada por otro vecino del municipio acerca del uso del frontón viejo y del sistema de acceso al mismo, se producen intervenciones de respuesta por parte de los concejales Marañón Marañón, Gil Gastaminza y Gaztaminza Baztarrika acerca del actual sistema para el uso del frontón y del sistema automático de acceso que se está analizando para implantarlo.

7.3- MOCION PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA, DE CONDENA DEL ASESINATO DEL POLICIA NACIONAL D. EDUARDO PUELLES EN ARRIGORRIAGA.

La Secretaria informa de que esta Moción se ha presentado en el Ayuntamiento después de que se convocara el Pleno y por tanto no está en el orden del día de esta sesión.

Pero que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al que da lectura literal, se pueden someter a la consideración del Pleno asuntos que no estén en el orden del día y que no tengan cabida en el punto de ruegos y preguntas, por razones de urgencia.

Que dicha urgencia debe ser justificada por el portavoz del grupo que lo proponga y el Pleno votará sobre la procedencia o no del debate sobre el asunto. Si la votación sobre la procedencia del debate es positiva, se debatirá y votará sobre el fondo de la cuestión que se propone.

El concejal Sanz Alfaro indica que él llamó antes de presentar la Moción, pero que no tuvo forma de presentarla por escrito hasta el día 24 de junio. Indica que la moción es urgente y da lectura a la misma, cuyo contenido se recogerá posteriormente.

Sometida a votación la urgencia y la procedencia o no de su debate, el pleno, con el unánime de todos los concejales presentes, acuerda que se proceda a su debate.

Interviene el concejal Zufiaurre Mendoza para recordarle al concejal del PSN que existe una propuesta de la izquierda abertzale para la resolución del conflicto que vive Euskalherria.

El Alcalde señala que su es su opinión personal, pero que él se tiene que abstener porque está de acuerdo con el primer punto sobre el asesinato y con mostrar su cariño a sus familiares, pero que él no puede mostrar la solidaridad y apoyo a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. También está de acuerdo con hacer el llamamiento a los actos de repulsa que se convoquen, pero por el motivo citado se debe abstener en la Moción.

Sometida la Moción a votación, el Pleno con el voto a favor del concejal Sanz Alfaro y la abstención del resto de los concejales presentes, aprueba la siguiente Moción:

“El pasado 19.06.2009 la banda terrorista ETA asesinó a D. Eduardo Puelles García, Inspector de la Policía Nacional dedicado a la lucha antiterrorista. Su coche estalló en el barrio de Sta. Teresa, en Arrigorriaga, con una bomba lapa adosada a los bajos del vehículo activada al ponerse éste en marcha

Desde el partido al que represento como portavoz el PSN/PSOE, solicitamos que se aprueben los siguientes acuerdos por el resto de corporativos de este Ayuntamiento de Olazagutia:

1. Condenar el brutal asesinato que ha costado la vida del policía nacional D. Eduardo Antonio Puelles García, asesinado vilmente por la banda terrorista ETA en la localidad vizcaína de Arrigorriaga.
2. Mostrar nuestro cariño, cercanía y solidaridad a sus familiares, también nuestra solidaridad y apoyo a sus compañeros y al conjunto de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.
3. Hacer un llamamiento a los vecinos y vecinas de Olazagutia a participar en todos los actos de repulsa que sedan convocados”.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1).-El concejal Zufiaurre pregunta sobre la prohibición para que los vecinos puedan acceder a las pistas del monte en coche, como lo han hecho siempre.

El concejal García San Román le contesta que toda esta regulación es consecuencia de que para obtener subvenciones del Gobierno de Navarra para mantener bien el monte y las pistas, debe prohibirse el acceso de vehículos por algunas de las zonas del monte.

El concejal Zufiaurre le contesta que él no está de acuerdo con esta medida, porque cree que el monte es para que disfruten de él todos los vecinos y que para eso puedan llevar el coche hasta un lugar concreto de los caminos.

El Alcalde informa sobre cómo han evolucionado los hechos sobre este asunto (la redacción del proyecto de mejora del monte, la subvención que da el Gobierno de Navarra para dicha mejora y la necesidad de regular el uso del monte para tener la subvención, la Ordenanza que se ha aprobado para regular el uso del monte y las criticas de algunos vecinos por las limitaciones que se han puesto, etc). Por ello, considera que

teniendo en cuenta todo eso, el Ayuntamiento tiene que decidir qué uso se le va a dar al monte, si se puede acceder a él en coche y en su caso, hasta donde se puede ir en coche.

Se producen intervenciones de los concejales García San Román y Zufiaurre acerca de las ventajas y desventajas de limitar o prohibir el acceso de los coches a determinadas pistas.

2).-El concejal Zufiaurre Mendoza dice que el 29 de enero se solicitó una subvención para hacer frente a los gastos que se habían generado por la grabación de un DVD de los carnavales, con objeto de darle forma legal porque no había ni dictamen ni nada. Por eso se trajo la factura y pide que se decida sobre la petición.

El Alcalde le contesta que cuando vino la factura se firmó para pagarla y que vino la concejala Lourdes Caro diciendo que no. Luego vino la factura. El Ayuntamiento ya se ofreció para pagar la factura. Que el fallo ha sido de la concejala que metió la pata y ahora él no va a discutir sobre ese asunto. Que esos discos tienen un coste y que él hizo una propuesta al economista para que el Ayuntamiento comprara todos los discos para luego venderlos, pero que éste le dijo que si se compraban necesitábamos una factura a nombre del Ayuntamiento.

Continúa señalando que si en un principio la concejala no hubiera dicho nada, el Ayuntamiento lo habría pagado, porque ya estaba firmado el documento. Que ahora no puede aprobar una subvención para ello, porque la cantidad concreta para las subvenciones está recogida en el presupuesto y para subvencionar los DVD tendría que quitar a otros grupos del pueblo esa cantidad. Por eso, ahora no se puede subvencionar los DVD.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:40 horas, de la que se extiende la presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.